



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 78-TC-14

VISTO: la Resolución N° 62-TC-14 (expediente N° 03/2014) del 13 de agosto de 2014, y;

Considerando:

-Que a través de la misma se da por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la supuesta violación del inc. b) del artículo 54° del Reglamento de contabilidad, aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91, y el posible impacto en el erario público de esta presunta violación, en el periodo que va del mes de julio de 2014 en adelante;

-Que se ha recibido a través de la Nota N° 441-DT-2014 del 07 de agosto de 2014 de la Dirección de Tesorería, copia de los extractos bancarios del mes de julio de 2014 de la cuenta N° 463.00182/58 del Banco Nación Argentina, respondiendo un requerimiento de este Departamento de fecha 04 de agosto de 2014 (Nota N° 305-TC-2014);

-Que con fecha 15 de setiembre de 2014 la Dirección de Tesorería remite a este Departamento nota 561-DT-14 adjuntando copia de los extractos bancarios del mes de agosto de 2014 de la cuenta N° 463.00182/58 del Banco Nación Argentina, respondiendo un requerimiento de este Departamento (Nota N° 337-TC-2014);

-Que con fecha 17 de setiembre se envía nota 381-TC-2014 a la Sra. Intendente Municipal y al Sr., Secretario de Hacienda para que informen sobre las medidas adoptadas para que el uso de la cuenta corriente N° 4630018258 del banco nación argentina sucursal bariloche, se adecue a lo normado por la comunicación "A" 5125 del Banco Central;

-Que con fecha 03 de octubre de 2014 se envía nota N° 410-TC-2014 a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Hacienda reiterando el pedido de informes realizado por nota N° 381-TC-2014 del 17 de setiembre;

-Que con fecha 15 de octubre de 2014 el Sr. Secretario de Hacienda responde Nota 381 de este departamento informando que se ha acordado con el BNA que los intereses, IVA y sellados correspondientes a los primeros cinco días hábiles de sobregiro se acreditaran en los primeros días del mes siguiente, adjuntando a esos efectos copia del extracto del mes de setiembre donde consta el cargo de intereses por sobregiro y copia de una minuta bancaria del 14.10.2014 por medio de la cual se dispone la devolución de parte de los intereses cobrados en el mes de setiembre;



Municipalidad de San Carlos de Bariloche Tribunal de Contralor Río Negro

-Que de toda la documentación obrante en el expediente surge con claridad que durante el lapso analizado (julio, agosto y setiembre de 2014) existen sobregiros por sobre el monto máximo autorizado por el reglamento de contabilidad, con el agravante que este Departamento de Contralor había advertido con fecha 03 de julio de 2014 mediante nota del Tribunal N° 253-TC-2014, que en caso de registrarse nuevos descubiertos bancarios o adelantos transitorios de fondos a partir del 01 de julio de 2014 por sobre el máximo permitido al Dpto. Ejecutivo, 1% del presupuesto vigente, se podría dar inicio a un nuevo proceso de investigación para delimitar responsabilidades de los funcionarios responsables de la eventual transgresión de la norma y del impacto financiero que provoca en el erario público;

-Que durante el mes de julio el sobregiro por sobre el monto permitido por ordenanza alcanzó a los 17 (diecisiete) días y en el mes de agosto a los 7 (siete) días, por lo que se concluye en que se verificó nuevamente la violación a la normativa vigente, que claramente impone el deber al dpto. ejecutivo de solicitar autorización al departamento deliberante para concretar sobregiros por sobre el 1% del presupuesto vigente;

-Que el impacto al erario público de los intereses cobrados por la institución bancaria en el periodo donde los numerales superaron al 1% del presupuesto vigente, considerando el periodo de exención fijados en la comunicación "A" 5125 del Banco Central, alcanzaron una suma que se estima del orden de los \$ 29.000,00;

-Que el día 04 de setiembre de 2014 se promulgo la Ordenanza N° 2553-CM-2014, por medio de la cual se amplía el Presupuesto del corriente periodo fiscal en \$ 459.698.584,09, por lo que el presupuesto se elevo de \$ 807.003.917,00 a \$ 1.266.702.501,09;

-Que esta ampliación permite al Dpto. Ejecutivo Municipal un sobregiro hasta la suma de \$ 12.667.025,01, a partir del día 08 de setiembre, fecha de publicación de la ordenanza antes mencionada, en un todo de acuerdo a lo fijado en el Reglamento de Contabilidad vigente;

-Que en función de todo lo actuado por este Tribunal desde el mes de enero a la fecha y del mayor margen con que cuenta el Dpto. Ejecutivo Municipal para sobregirar sin autorización previa del Concejo Municipal, se concluye en cerrar la instrucción para notificar a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Hacienda que en caso de producirse un sobregiro por sobre el máximo autorizado por normativa, **independientemente del efecto que tal hipotético hecho pudiera producir sobre el erario público**, se dará inicio a un nuevo proceso de investigación y juicio de responsabilidad consecuente para delimitar la responsabilidad de los funcionarios involucrados;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

-Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1º) **CERRAR** el proceso de investigación sobre la supuesta violación del inc. b) del artículo 54º del Reglamento de contabilidad, aprobado por la Ordenanza N° 669-CM-91, y el posible impacto en el erario publico de esta presunta violación, en el periodo que va del mes de julio de 2014 en adelante y hasta la fecha de esta Resolución.

Art. 2º) **NOTIFICAR** a la Sra. Intendente Municipal y al Sr. Secretario de Hacienda que dada la normativa vigente, y todo lo actuado por este Departamento de Contralor, en caso de registrarse nuevos descubiertos bancarios o adelantos transitorios de fondos a partir de la fecha por sobre el máximo permitido al Dpto. Ejecutivo, 1% del presupuesto vigente, se dará inicio a un nuevo proceso de investigación para delimitar responsabilidades de los funcionarios responsables de la eventual transgresión de la norma, con el consecuente inicio de juicio de responsabilidad en caso de corresponder.

Art. 3º) **NOTIFICAR** al Concejo Municipal.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2014

